COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-034-2023

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078 quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 123 de 26 de septiembre de 2022 , facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-034-2023** Acepta la propuesta presentada por ESTRUCTURA Y GEOTECNIA S.A.S. que oferto por valor de $27.484.157 M/CTE**,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BARANDALES EN EL BARRIO VILLA ESPERANZA Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA ´"

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.	**MANTENIMIENTO GENERAL**		
1.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	129

NOTAS:

Nota 1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

Nota 3. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, local o sucursal en los Municipios de Villamaria o Manizales-Caldas con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata y la ejecución del contrato sea realizada en debida forma dentro de los plazos previstos para los efectos.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GENERALES:

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-034-2023

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio para el cabal cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio, actividad o suministro contratado y responder por ello.
4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del Municipio que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
9. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de de $27.484.157 M/CTE **IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	301
Valor:	$32,335,479.00
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2023
Firmado por:	SEINETH CARDONA TORO

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-034-2023

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30%	EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
Calidad del servicio			X	SI	30%	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (20) días del mes de abril de 2023.

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
Secretario de Planeación

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*